



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 28 de junio del 2022

VISTOS:

Opinión favorable para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Morán Pata a los alcances de las leyes N° 30937 y N° 31079, que modifican la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Municipalidad del Centro Poblado “Moran Pata” del Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, ~~fue creada mediante Resolución Municipal N° 010-91-CPB el 04 de julio de 1991,~~ bajo los alcances del artículo N° 5 de la Ley N° 23853.

Mediante Ley N° 28548 se modifica la décima segunda disposición complementaria de la Ley N° 27972, adecuando el funcionamiento de las municipalidades de centros poblados creados mediante la vigencia de la Ley N° 23853, a los dispuestos en la Ley N° 27972.

Que, en ese marco, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca con Ordenanza N° 003-2009-MPH-BCA el 08 de enero de 2009, se adecua la Municipalidad del Centro Poblado “Moran Pata” a los alcances de la Ley N° 27972, estableciendo su adecuación y su circunscripción y los caseríos que lo conforman.



Que mediante Ley N° 30937 que deroga la décimo segunda disposición complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y se modifica los artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley N° 27972, incorporando nuevas funciones de las municipalidades del centros poblados; sin embargo, mediante Ley N° 31079 nuevamente se modifican los artículos 128°, 130°, 131° y 133°, adicionando normas para su creación; adecuándose a las municipalidades de centros poblados ya creadas, a las disposiciones de estas leyes, quedando a discreción a las municipalidades provinciales iniciar el procedimiento de adecuación, atendiendo a la Ley N° 31079 que entró en vigencia al día siguiente de su publicación, esto es el 29 de noviembre del 2020.

Que, estando a las consideraciones expuestas, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **EMITIR OPINIÓN FAVORABLE** para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Moran Pata los alcances de las leyes N° 30937 y N° 31079, que modifican la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía complemente la Organización Interna de la Municipalidad del Centro Poblado de Moran Pata, establecida en la normatividad vigente, precisando las funciones del Alcalde y Regidores.



ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los recursos asignados serán de acuerdo a los cálculos que se implique los costos de los servicios delegados teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, y en caso esta resulte insuficiente se optará solamente por asignar el 50% de la UIT a la Municipalidad del Centro Poblado Moran Pata, según Comunicado N° 0005-2021-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)